

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 1 de 49	

ESTUDIOS PREVIOS

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Almacenista Auxiliar del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026.”**

- 1.1 **REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No:** BPIM 202600000001179 BPIM 202600000000872 BPIM 202600000001095
- 1.2 **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Selección Abreviada de Menor Cuantía
- 1.3 **DEPENDENCIA:** ALMACEN MUNICIPAL
- 1.4 **OBJETO:** “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026”
- 1.5 **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** LAURA VANESA ROA DAZA
- 1.6 **LUGAR Y FECHA:** GUATEQUE JUNIO DE 2026.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población de Guateque.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El municipio de Guateque cuenta con un parque automotor conformado por tres volquetas, dos compactadores, una retroexcavadora, una motoniveladora, un vibro compactador, dos busetas y dos tractores para suplir en lo posible las necesidades de la comunidad y las actividades programas por la administración municipal, por lo tanto con las volquetas se presta el servicio

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"		VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos		Página 2 de 49	

consistente en carga de caña, materiales de cantera, escombros, entre otros; con los tractores se hacen los trabajos de arado y preparación de terrenos, con la retroexcavadora se realizan excavaciones, explanaciones, conformado vías, estos servicios se prestan en las 20 veredas del municipio, al igual que lo correspondiente en los 11 barrios del área urbana, por su parte los compactadores tienen que recoger y transportar los residuos sólidos generados en el municipio, con las busetas se presta apoyo en el traslado de personal a la red de acueducto, el traslado de funcionarios dentro y fuera del municipio y el transporte escolar, entre otras

Tabla 1: información e identificación parque automotor propiedad del municipio de Guateque

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona jurídica o natural idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Por otra parte, el municipio de Guateque cuenta con un parque automotor para suplir las necesidades de la comunidad y las actividades programas por la administración municipal, por lo tanto los vehículos tienen que prestar el servicio consistente en: cargue de caña, materiales de cantera, escombros, hacer los trabajos de arado, realizar excavaciones explanaciones, conformar vías en las 20 veredas que cuenta el municipio al igual que en los 11 barrios del área urbana, se debe prestar el servicio de transporte escolar, entre otras (tres volquetas, una retroexcavadora, un vibro compactador, dos buses, dos tractores, con la siguiente información:

MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS						
ITEM	TIPO Y MARCA	CANT	PLACA Y/O REGISTRO	CILINDRAJE	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK	1	OXD 289	6900	2003	ACPM
2	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK	1	OXD 254	6900	1996	ACPM
3	VOLQUETA HINO	1	JKY221	7684	2023	ACPM
4	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	1	VIN:1T0410JXT B0195073		2011	ACPM
5	VIBROCOMPACTADOR HAAM	1	MC369497		2020	ACPM
TRANSPORTE ESCOLAR						
ITEM	TIPO Y MARCA	CANT	PLACA Y/O REGISTRO	CILINDRAJE	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	BUSETA HYUNDAI HD 78	1	OCJ 659	3907	2011	ACPM
2	BUSETA CHEVROLE FRR	1	OCM 453	5193	2018	ACPM
TRANSPORTE AGRICOLA						
ITEM	TIPO Y MARCA	CANT	PLACA Y/O REGISTRO	CILINDRAJE	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	TRACTOR JOHN DEERE 5705	1	VIN:CQ5705A07 0446		2007	ACPM
2	TRACTOR MASSEY FERGUSON 291	1	TLMF3916	4400	2019	ACPM
VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MAQUINARIA QUE REQUIERE GASOLINA						
ITEM	TIPO Y MARCA	CANT	PLACA Y/O REGISTRO	CILINDRAJE	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2-106	1	OCJ 656	6370	2011	ACPM
2	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2-112	1	OBH 746	6370	2009	ACPM
3	CAMIONETA SUSUKI	1	JKL 931	1995	2017	GASOLINA
4	MOTOCARGUERO	1	700ABG	197	2022	GASOLINA

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 3 de 49	

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CCE-Circular Externa 004 -2021 - OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la entidad procedió a verificar si los bienes que se requieren para satisfacer la necesidad planteada se encuentran incluidos dentro de las especificaciones de alguno de los acuerdos marco de precios disponibles, encontrando que las actividades se encuentran en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 que tiene por objeto “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes”, sin embargo, una vez revisado dicho catálogo se evidenció que los únicos repuestos que ofrecen son de marca CHEVROLET, los cuales no corresponden a las necesidades de la entidad.

De otra parte, en el proceso de análisis de la información se encontró que algunos de los artículos no se encuentran, al igual teniendo el margen de referencia de los presupuestos expuestos los cotizados por la entidad están por debajo del margen de los allí publicados.

Otro aspecto que se tuvo en cuenta en el análisis del sector es el costo del desplazamiento de un vehículo del municipio de Guateque Boyacá a la ciudad de Bogotá, dado el recorrido, esto nos incrementa los costos para poder transportar la maquinaria, para lo cual se estableció un presupuesto estimado acorde con el siguiente detalle:

Cama baja transporte ida y regreso de la maquinaria 3 vehículos:	\$9.900.000,00
2 vehículo escolta para el caso de retroexcavadora ida y regreso:	\$1.200.000,00
Peaje para los compactadores Guateque – Bogotá – Guateque	\$276.600,00
Peaje para las volquetas y busetas Guateque – Bogotá – Guateque	\$265.600,00
Viáticos operador de 3 días mínimo por 11 operarios	\$4.620.000,00
TOTAL, INCREMENTO:	\$16.262.200,00

Así las cosas, el valor descrito anteriormente tendría que sufragarlo el municipio, por tanto, estaríamos incurriendo en un gasto adicional, sin tener en cuenta el gasto de combustible y demás asociados a los desplazamientos que serían aproximadamente de 230 km lo cual puede generar desgaste adicional de sus partes.

Es deber de la administración garantizar el funcionamiento ininterrumpido de la maquinaria, especialmente en lo relacionado con la operación del compactador que realiza la recolección de los residuos sólidos puesto que de realizar el mantenimiento en un lugar distinto al municipio no habría certeza del tiempo que tarden estas labores exponiendo al municipio a suspender esta importante actividad lo que podría ocasionar que se presente una emergencia sanitaria por la mala disposición, e incumplimiento en los horarios establecidos para realizar las rutas de recolección de estos residuos.

Debido a la variedad y multiplicidad de averías y mantenimientos necesarios en un vehículo automotor en los cuales existen algunas de rotación media como son suministro de aceites, filtros, lavados, engrase etc., otros con una rotación más baja como los relacionados con los sistemas frenos y suspensiones, finalmente se encuentran otros que pueden ser necesarios esporádicamente como ajustes de carrocería o reparación de motor. Teniendo en cuenta lo enunciado la alcaldía realizó una inspección general del estado actual de los automotores de su propiedad con el cual se establecieron los requerimientos objeto del presente estudio.

El mantenimiento preventivo, que incluye el cambio de aceite y filtros, es fundamental para asegurar que los componentes del motor y des sistema hidráulico de la maquinaria y vehículos funcionen de manera óptima. El aceite cumple las funciones de lubricar, enfriar y proteger las partes móviles del motor y otros sistemas, de igual manera el cambio de llantas es esencial para mantener una tracción adecuada, optimizando el rendimiento y evitando daños adicionales en los sistemas de suspensión y transmisión.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos	FECHA: 16/06/2021	
		Página 4 de 49	

Que es de vital importancia realizar los respectivos cambios de aceite a los vehículos y maquinaria que cuenta el municipio, teniendo en cuenta el constante trabajo que llevan a diario como lo es transporte de material, excavaciones, rutas escolares y salidas en la buseta a los diferentes eventos culturales que se participa, recolección de residuos sólidos entre otras actividades, al igual se requiere cambio de llantas por el desgaste de labrado de las mismas, el mantenimiento preventivo y correctivo también juega un papel crucial en la seguridad de los operarios, como lo son los sistemas de frenos, suspensión, dirección y neumáticos son vitales para garantizar la estabilidad y seguridad de los vehículos y maquinaria.

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados a estos objetivos, así mismo la presente contratación se encuentra registrada en el Plan anual de compras de la presente vigencia 2026.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro e instalación con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto de realizar el “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026”. Este proceso de contratación se desprende del registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS bajo los números: BPIM 202600000001179 - BPIM 202600000000872 - BPIM 202600000001095

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024-2027	
LINEA ESTRATÉGICA	ECOTERRITORIAL
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	- 2402 Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	- 2402041 - Vía terciaria mejorada
CODIGO INDICADOR	- 240204100
INDICADOR	- Vía terciaria mejorada
PERSONALIZACION DEL INDICADOR	- Vía terciaria mejorada
META CUATRENIO	-35
PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024-2027	
LINEA ESTRATÉGICA	ECONÓMICO
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	- 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PRODUCTO	- 1702014 - Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos
CODIGO INDICADOR	- 170201400
INDICADOR	- Productores beneficiados con acceso a maquinaria y equipo
PERSONALIZACION DEL INDICADOR	- Productores beneficiados con acceso a maquinaria y equipo
META CUATRENIO	-250
PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024-2027	
LINEA ESTRATÉGICA	NIÑEZ
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	- 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO	- 4003022 - Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
CODIGO INDICADOR	- 400302200
INDICADOR	- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado
PERSONALIZACION DEL INDICADOR	- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado y/o actualizado

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 5 de 49	

META CUATRENIO	-1
-----------------------	-----------

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026."

3.2 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

OBJETO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500
Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	72154500
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	72154300
Accesorios y componentes de motor	26101700
Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191700
Sistemas y componentes hidráulicos	25172800
Grasas	15121900
Preparados lubricantes	15121500

3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un SUMINISTRO.

3.4 IDENTIFICACION DE LAS PARTES: No Aplica

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas (si aplica).
- 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato.
- 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 6 de 49	

observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.

- 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
- 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
- 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
- 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
- 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
- 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
- 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
- 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
- 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
- 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato (si aplica).
- 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
- 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
- 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de GUATEQUE en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
- 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.
- 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.
- 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad de los repuestos y suministros.
2. Realizar las labores de mantenimiento correctivo y preventivo con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
3. Poseer un establecimiento adecuado y legalmente constituido para llevar a cabo las actividades de la presente contratación en el municipio de Guateque.
4. Entregar oportunamente los vehículos a las cuales se les realiza el mantenimiento dentro del tiempo establecido en

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 7 de 49	

el lugar indicado por el contratante.

5. Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra.
6. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
7. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
8. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al MUNICIPIO en el lugar especificado y acordado.
9. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL MUNICIPIO.
10. Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, informe describiendo las acciones realizadas en cada una de las máquinas del municipio, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo.

3.5.3 CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto del contrato será **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026”** según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746		
1.1	DEPÓSITO DE ACEITE DE LA CAJA HIDRÁULICA	UND	1
1.2	MANO DE OBRA DE REPARACIÓN DE CAJA HIDRÁULICA Y PRUEBA DE BANCO	UNIDAD	1
1.3	CORREA 8PK 1700	UNIDAD	1
1.4	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	2
1.5	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	GLOBAL	1
1.6	LIGAS PLÁSTICAS	GLOBAL	1
1.7	LIQUIDO AFLOJADOR Z4	UNIDAD	1
1.8	MANGUERA HIDRÁULICA	UNIDAD	1
1.9	ABRAZADERA INDUSTRIAL	GLOBAL	1
1.10	RODAJAS DE BARRIL ANGOSTO	UNIDAD	2
1.11	RESORTE DE BANDAS	UNIDAD	2
1.12	BALINERAS O RODAMIENTOS 6305	UNIDAD	1
1.13	RODAMIENTO 6202	UNIDAD	1
1.14	TRABA ROSCA	UNIDAD	1
1.15	SILICONA ULTRA GREY	UNIDAD	1
1.16	TORNILLO 3/8 X 1/2	UNIDAD	2
1.17	VALVULINA 140	CUARTOS	14
1.18	HIDRÁULICO	GALON	1
1.19	FILTRO FLP 437	UNIDAD	2
1.20	FILTRO OLP 437	UNIDAD	2
1.21	ACEITE MOVIL 15 W 40	CUARTOS	56
1.22	ACEITE DE DIRECCIÓN	CUARTOS	1
1.23	FILTRO AIRE COMPLETO CFC	UNIDAD	2
1.24	DIAFRAGMA T 30	UNIDAD	1
1.25	VÁLVULA BAJO MONO DOBLE	UNIDAD	1

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos		FECHA: 16/06/2021	
			Página 8 de 49	

1.26	LLANTAS 12R22.5 TRACCIÓN	UNIDAD	8
1.27	KIT CLOST	GLOBAL	1
1.28	MANO DE OBRA MONTAJE DE LLANTAS	GLOBAL	1
1.29	MANO DE OBRA GENERAL	GLOBAL	1
1.30	MANGUERA DE AGUA	UNIDAD	1
1.31	ABRAZADERAS DE MANGUERA DE AGUA	UNIDAD	2
1.32	MANO DE OBRA DE MANGUERA	GLOBAL	1
1.33	FILTRO FLP-365	UNIDAD	1
1.34	VALVULINA 140 TRASMISIÓN N	GALON	1
1.35	MANTENIMIENTO ELECTICO DE LAS INSTALACIONES DE LUCES TRASERAS	GLOBAL	1
1.36	MANO DE OBRA CAMBIO DE VALVULINA Y FILTRO	GLOBAL	1
1.37	MANGUERA SILICONADA DE 2"54 CM INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD	1
1.38	REFUERZOS EN LAMINA TOLVA, INCLUYE SOLDADURA D	UNIDAD	1
1.39	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	CUARTO	24
1.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA DE ACCESORIOS	GLOBAL	1
1.41	ARREGLO TUBO DEL AGUA INCLUYE SOLDADURAS	GLOBAL	1
2	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -106 MODELO 2009 OCJ 656		
2.1	ACEITE DE MOTOR 15W40	CUARTOS	64
2.2	FILTRO FLP 437	UNIDAD	2
2.3	FILTRO OLP 037	UNIDAD	2
2.4	FILTRO FLP 365	UNIDAD	2
2.5	KIT DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2
2.6	CANDADO DE FRENO	UNIDAD	1
2.7	SENSOR DED NIVEL DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1
2.8	TAPA SUPERIOR DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
2.9	BALLESTA DE MEDIDOR DE ACEITE	UNIDAD	1
2.10	LLANTAS 12R 22,5 TRACCIÓN	UNIDAD	8
2.11	LLANTAS 12R 22,5 DIRECCIONAL	UNIDAD	2
2.12	MANO DE OBRA MONTAJE DE LLANTAS	GALON	1
2.13	VALVULINA	CUARTOS	5
2.14	BOMBONA DE AIRE CABINA REF.500,6,81	UNIDAD	1
2.15	MANO DE OBRA	GALON	1
2.16	CAMBIO DE ALBESTOS	GALON	1
2.17	REPARACIÓN FUGA DE AIRE INCLUYE MANO DE OBRA	GALON	1
2.18	TAPA DEPOSITO ACEITE	UNIDAD	1
2.19	CAMBIO DE MANGUERA DE 1/2 CON ACOPLES INCLUYE 1 GALÓN DE HIDRÁULICO	GLOBAL	1
2.20	CAMBIO DE LÁMINA 1/8 PISO DE LA CAJA COMPACTADORA (DIMENSIONES 240 X 35 CM. INCLUYE SOLDADURA Y MANO DE OBRA)	GLOBAL	1
2.21	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE SISTEMA DE CAMBIOS DE ALTA INCLUYE MANO DE OBRA	GLOBAL	1
2.22	EMPAQUETADURA DE AIRE	GLOBAL	1
2.23	CUERPO DE FRRENOS INCLUYE MANO DE OBRA	GLOBAL	1
3	MOTOCARGUERO CERONTE		

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos	FECHA: 16/06/2021	
		Página 9 de 49	

3.1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1
3.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
3.3	ACEITE PARA MOTOCICLETA DE 4 TIEMPOS CON DURAFILM SAE20W-50	CUARTO	2
3.4	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
3.5	MANO DE OBRA Y CAMBIO SERVO TRASMISION	GLOBAL	1
3.6	MANTENIMIENTO FRENOS, MORDASA DELANTERA, LIQUIDO DE FRENOS Y MANOS DE OBRA	GLOBAL	1
3.7	RODAMIENTOS LLANTA DELANTERA C23	UNIDAD	1
3.8	BATERIA 12 W DE 570 AMPERIOS	UNIDAD	1
3.9	SOLDADURA DE REFUERZO EN POSA PIE Y PATA DE CAMBIO	GLOBAL	1
3.10	CAMBIO DE BUJES DE LAS HOJAS DE LA SUSPENSION	GLOBAL	1
4	BUSETA CHEVROLET FRR OCM 453		
4.1	ACEITE 15W40	CUARTOS	48
4.2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	3
4.3	FILTRO DE API821	UNIDAD	3
4.4	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	3
4.5	LLANTAS DIRECCIONALES 9,25R175LM135	UNIDAD	2
4.6	LLANTAS TRACCIÓN 9,5R17,5LM35	UNIDAD	4
4.7	MANO DE OBRA LLANTAS	GLOBAL	1
4.8	GRASA	LIBRA	1
4.9	ESPARRAGO	UNIDAD	1
4.10	PLUMILLAS DE 28	UNIDAD	2
4.11	FILTRO FLP3560	UNIDAD	1
4.12	FILTRO FLP4230	UNIDAD	1
4.13	ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	1
4.14	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INYECTORES	GLOBAL	1
4.15	MANTENIMIENTO DE EXOSTO Y FRENO DE AHOGO	GLOBAL	1
4.16	MANO DE OBRA GENERAL	GLOBAL	1
5	TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 TLMF3916		
5.1	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1
5.2	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
5.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1
5.4	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
5.5	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
5.6	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	32
5.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2
5.8	BATERÍA REF 30H1300	UNIDAD	1
5.9	SOLDADURA CADENA	UNIDAD	1
5.10	DISCO DE FRENO RETOBO	UNIDAD	2
5.11	TORNILLOS 9/16X2 TUERCA DE PRESIÓN	UNIDAD	5
5.12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BRAZO DE LEVANTE	GLOBAL	1
5.13	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
6	VOLQUETA OXD289 CHEVROLET KODIAK MODELO 2000		
6.1	HOJA PRINCIPAL TRASERA 43349	UNIDAD	1
6.2	CENTRAL DE 1/2 X10	UNIDAD	1
6.3	TORNILLOS DE 5/8	UNIDAD	1
6.4	GRASA	LIBRA	1

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos		FECHA: 16/06/2021	
			Página 10 de 49	

6.5	SILICONA ULTRA GREY	UNIDAD	1
6.6	RODAJAS DE 2 1/4	UNIDAD	2
6.7	JUEGO DE SPLINDER	UNIDAD	1
6.8	FILTRO DE ACEITE HCX 3191	UNIDAD	2
6.9	FILTRO HCX 3380	UNIDAD	2
6.10	FILTRO FLP 483	UNIDAD	2
6.11	FILTRO DE AIRE COMPLETO	UNIDAD	2
6.12	FILTRO BYPASS	UNIDAD	2
6.13	ACEITE MOVIL 15 W40	CUARTO	72
6.14	RINES DELANTEROS R 22	UNIDAD	2
6.15	VALVULA DE FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
6.16	LLANTAS DE TRACCION 12R22.5 /45	UNIDAD	4
6.17	LLANTA DIRECCION 12R22.5 /45	UNIDAD	2
6.18	OBRA DE MANO	GLOBAL	1
6.19	ESPÁRRAGOS	UNIDAD	10
6.20	CHAPETAS LARGAS ARTILLERA	UNIDAD	10
6.21	CHAPETAS CORTAS	UNIDAD	2
6.22	MANTENIMIENTO PLATÓN GENERAL, INCLUYE CAMBIO DE VIGAS, PISOS, PASADORES, SOLDADURAS, PINTURA.	GLOBAL	1
6.23	RECONSTRUCCIÓN DE PUERTA DEL VOLCÓ INCLUYE PASADORES	GLOBAL	1
6.24	MANO DE OBRA MONTAJE DE LLANTAS	GLOBAL	1
7	VOLQUETA HINO 500 LÍNEA GH8JFD MODELO 2023		
7.1	KIT FILTRACIÓN COMBUSTIBLE, INCLUIDO FILTRO METÁLICO SEDIMENTADOR PRINCIPAL	UNIDAD	1
7.2	ACEITE MOTOR SEMISINTETICO API 15W40 CK-4 X GALÓN	GALON	8
7.3	KIT FILTROS AIRE	UNIDAD	2
7.4	KIT FILTROS COMBUSTIBLE Y ACEITE MOTOR	UNIDAD	2
7.5	GRADUACIÓN GENERAL FRENOS	GLOBAL	2
7.6	RODAJAS	UNIDAD	8
7.7	LLANTAS 12R 22,5	UNIDAD	4
7.8	LLANTA DELANTERA 12R 22,5	UNIDAD	2
7.9	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE LLANTAS	GLOBAL	1
7.10	PASADOR	UNIDAD	1
7.11	ENGRASE GENERAL	GALON	1
7.12	MANTENIMIENTO DE FRENOS Y CAMBIO DE RODAJAS	GALON	1
7.13	MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ESTRIBOS	UNIDAD	1
7.14	CAMBIO DE LA CRUCETA DEL EJE DE LA DOBLE	GALON	1
7.15	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE TORNILLOS 1"9/16 INCLUYE ARANDELA	GLOBAL	36
7.16	KIT FILTROS COMBUSTIBLE Y ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
8	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J VIN:1T0410JXTB0195073		
8.1	FILTRO DE AIRE F.AT33 29,38	UNIDAD	2
8.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE 4T 332909	UNIDAD	2
8.3	FILTRO RE 504836	UNIDAD	2
8.4	FILTRO RE5078	UNIDAD	2
8.5	FILTRO RE 5041922	UNIDAD	2
8.6	ACEITE 15W NX	CUARTO	52
8.7	POLEA	UNIDAD	1

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 11 de 49	

8.8	BASE POLEA	UNIDAD	1
8.9	EJE DE POLEA	UNIDAD	1
8.10	MANGUERA HIDRÁULICO	UNIDAD	2
8.11	MANO DE OBRA DESPINCHADA Y PARCHADA	GLOBAL	1
8.12	ACEITE HIDRÁULICO UN QUINTO	UNIDAD	1
8.13	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
8.14	KILO DE GRASA	UNIDAD	2
8.15	TORNILLOS 5/8 7	UNIDAD	1
8.16	LLANTAS DELANTERAS 12,5-18	UNIDAD	2
8.17	LLANTAS TRASERAS 19,5L-24	UNIDAD	2
8.18	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DIRECCIÓN	GLOBAL	1
8.19	REFRIGERANTE	GALON	1
8.20	ACEITE 15 W 40 NIVELACIÓN	GALON	6
8.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA 1/2 4SP 110 LON 1.2 M	UNIDAD	2
8.22	ACOPLE DE 1/2 R12X1" MACHO	UNIDAD	2
8.23	ACOPLE DE 1/2 R12X1" HEMBRA	UNIDAD	2
8.24	MANO DE OBRA INSTALACIÓN MANGUERA Y ACOPLES	UNIDAD	1
8.25	MANGUERA 5/8 ASP 1,10 M	UNIDAD	1
8.26	ACOPLE DE 5/8 R/2X1" 3/16 RT	UNIDAD	1
8.27	ACOPLE DE 5/8 R/2X1" H	UNIDAD	1
8.28	CAP 5/8 R 12	UNIDAD	1
8.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETAS BULL	GLOBAL	1
8.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJEC VENTAVIOLA	UNIDAD	1
8.31	REPARACIÓN DE BALDE RETRO INCLUYE SOLDADURAS Y PLATINAS	GLOBAL	1
8.32	REPARACIÓN DE ESTABILIZADORAS INCLUYE PLATINAS Y SOLDADURAS	GLOBAL	2
9	VIBROCOMPACTADOR HAMM		
9.1	FILTRO DE AIRE 1292404	UNIDAD	1
9.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE 2043673	UNIDAD	1
9.3	FILTRO DE ACEITE 2051200	UNIDAD	1
9.4	FILTRO DE AIRE 205102	UNIDAD	1
9.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE 2185177	UNIDAD	2
9.6	1/5 QUINTO DE ACITE	UNIDAD	1
9.7	MANO DE OBRA	GLOBAL	1
10	CHEVROLET FVZ 2025 PLACA QNM 514		
10.1	ACEITE PARA NIVELAR CAJA COMPACTADORA	GALON	1
10.2	ACEITE ADELCO 15 W 40 PARA NIVELAR NIVEL DE MOTOR	GALON	2
10.3	PRIMERA REVISIÓN MANTENIMIENTO CONCESIONARIO	GLOBAL	1
10.4	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORNETA KTC TIPO TREN INCLUYE INSTALACION	GLOBAL	2
10.5	SOLDADURA TAPÓN CONDUCTO TANQUE DE LIXIVIADOS	GLOBAL	1
10.6	POLARIZADO COMPLETO EN NANOCERAMICO	GLOBAL	1

Los bienes y servicios requeridos por la entidad y objeto del presente proceso de selección serán de calidad garantizada, originales de fábrica de acuerdo con los requerimientos de los vehículos, igualmente respecto de la mano de obra, en todo caso estarán

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos	FECHA: 16/06/2021	
		Página 12 de 49	

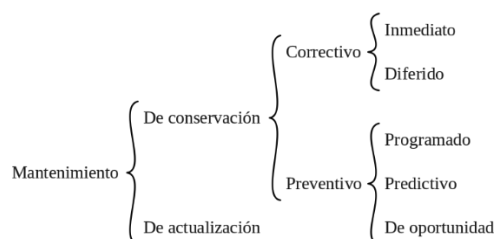
supeditadas tanto repuestos como mano de obra a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato que se llegue a celebrar, los cuales sujetan a las siguientes especificaciones técnicas

* Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes vehículos, los cuales deberán contar con una garantía mínima de 6 meses.

* Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos deberán realizarse en el casco urbano del MUNICIPIO DE GUATEQUE sin que el Contratista pueda llevarse la maquinaria o alguna otra parte del equipo para su reparación, salvo autorización expresa y por escrito del Supervisor del contrato.

NOTA: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contrato disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o la prestación de servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Para mantener el buen funcionamiento y conservación de la maquinaria el municipio pretende basado en una inspección actual del estado de funcionamiento de la maquinaria realizar labores de mantenimiento y suministro de lubricantes y elementos de desgaste de los diferentes automotores con la intención de evitar en lo posible llegar a recurrir al mantenimiento correctivo y realizar con este proyecto mantenimiento preventivo contando con el funcionamiento de la maquinaria. Los bienes y servicios que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:



MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Este mantenimiento también es denominado “mantenimiento reactivo”, tiene lugar luego que ocurre una falla o avería, es decir, solo actuará cuando se presenta un error en el sistema. En este caso si no se produce ninguna falla, el mantenimiento será nulo, por lo que se tendrá que esperar hasta que se presente el desperfecto para recién tomar medidas de corrección de errores. Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso productivo, disminuyendo las horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que los ciclos productivos posteriores se verán parados a la espera de la corrección de la etapa anterior.
- Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado.
- La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible.

Ventajas

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos	FECHA: 16/06/2021	
		Página 13 de 49	

- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será suficiente, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable en equipos que no intervienen de manera instantánea en la producción, donde la implantación de otro sistema resultaría poco económica.

Desventajas

- Se producen paradas y daños irreversibles en la producción que afectan a la planificación de manera incontrolada.
- Se suele producir de baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que repara definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e impotencia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil de romper con esta inercia.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Grupo de actividades desarrollado con la finalidad de garantizar que la calidad del servicio que los automotores prestan permanezca dentro de los límites establecidos. Este tipo de mantenimiento siempre es programable y cuenta con diversos procedimientos para llevarlo a cabo, además permite en algunos casos evitar llegar a fallas mayores y evitar la parada de las máquinas de forma no programada lo cual en la mayoría de los casos requiere de mayor tiempo y mayores costos por la falta de disponibilidad de repuestos y técnicos en el sitio, mientras que si se tiene previsto los mantenimientos se puede programar la parada de máquina disponiendo de repuestos y técnicos.

Ventajas

- Es programado.
- Permite la posibilidad de tener repuestos en stock
- Disponibilidad de técnicos
- Disminuye mantenimiento correctivo
- Genera ahorros
- Aumenta la confiabilidad de los procesos basados en el funcionamiento de la maquinaria

Desventajas

- Requiere de un programa de mantenimiento acorde para las máquinas.
- Requiere un seguimiento adecuado a las variables de control
- Requiere mantener vigilado el programa de las actividades de mantenimiento por personal calificado
- Los errores en la programación de actividades de mantenimiento pueden adelantar o atrasar intervenciones preventivas, generando sobre costos debido a cambio de repuestos antes de tiempo o retrasos que llevarían a trabajos de tipo correctivo.

3.5.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados que se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio.

3.5.5 LUGAR DE EJECUCION: Guateque Boyacá.

3.5.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para determinar el valor estimado del presente proceso se tuvieron en cuenta en el estudio del mercado cotizaciones realizadas por esta entidad, se ha establecido el valor promedio del mercado:

Por cada unidad, se ha establecido el valor promedio del mercado:									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
				VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746								
1.1	DEPÓSITO DE ACEITE DE LA CAJA HIDRÁULICA	UND	1	\$ 662.000,00	\$ 662.000,00	\$ 661.200,00	\$ 661.200,00	\$ 661.600,00	\$ 661.600,00

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		VERSIÓN: 1			
	“MIPG”					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		CÓDIGO: JC-F-17			
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		FECHA: 16/06/2021			
FORMATO: Estudios Previos			Página 14 de 49			

1.2	MANO DE OBRA DE REPARACIÓN DE CAJA HIDRÁULICA Y PRUEBA DE BANCO	UNIDAD	1	\$ 890.500,00	\$ 890.500,00	\$ 889.200,00	\$ 889.200,00	\$ 889.850,00	\$ 889.850,00
1.3	CORREA 8PK 1700	UNIDAD	1	\$ 115.500,00	\$ 115.500,00	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00	\$ 114.750,00	\$ 114.750,00
1.4	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	2	\$ 595.000,00	\$ 1.190.000,00	\$ 592.800,00	\$ 1.185.600,00	\$ 593.900,00	\$ 1.187.800,00
1.5	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	GLOBAL	1	\$ 320.200,00	\$ 320.200,00	\$ 319.200,00	\$ 319.200,00	\$ 319.700,00	\$ 319.700,00
1.6	LIGAS PLÁSTICAS	GLOBAL	1	\$ 11.400,00	\$ 11.400,00	\$ 11.400,00	\$ 11.400,00	\$ 11.400,00	\$ 11.400,00
1.7	LIQUIDO AFLOJADOR Z4	UNIDAD	1	\$ 34.200,00	\$ 34.200,00	\$ 34.200,00	\$ 34.200,00	\$ 34.200,00	\$ 34.200,00
1.8	MANGUERA HIDRÁULICA	UNIDAD	1	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00
1.9	ABRAZADERA INDUSTRIAL	GLOBAL	1	\$ 7.980,00	\$ 7.980,00	\$ 7.980,00	\$ 7.980,00	\$ 7.980,00	\$ 7.980,00
1.10	RODAJAS DE BARRIL ANGOSTO	UNIDAD	2	\$ 28.500,00	\$ 57.000,00	\$ 28.500,00	\$ 57.000,00	\$ 28.500,00	\$ 57.000,00
1.11	RESORTE DE BANDAS	UNIDAD	2	\$ 9.120,00	\$ 18.240,00	\$ 9.120,00	\$ 18.240,00	\$ 9.120,00	\$ 18.240,00
1.12	BALINERAS O RODAMIENTOS 6305	UNIDAD	1	\$ 45.600,00	\$ 45.600,00	\$ 45.600,00	\$ 45.600,00	\$ 45.600,00	\$ 45.600,00
1.13	RODAMIENTO 6202	UNIDAD	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
1.14	TRABA ROSCA	UNIDAD	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
1.15	SILICONA ULTRA GREY	UNIDAD	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
1.16	TORNILLO 3/8 X 1/2	UNIDAD	2	\$ 1.710,00	\$ 3.420,00	\$ 1.710,00	\$ 3.420,00	\$ 1.710,00	\$ 3.420,00
1.17	VALVULINA 140	CUARTOS	14	\$ 32.000,00	\$ 448.000,00	\$ 30.780,00	\$ 430.920,00	\$ 31.390,00	\$ 439.460,00
1.18	HIDRÁULICO	GALON	1	\$ 100.320,00	\$ 100.320,00	\$ 100.320,00	\$ 100.320,00	\$ 100.320,00	\$ 100.320,00
1.19	FILTRO FLP 437	UNIDAD	2	\$ 79.800,00	\$ 159.600,00	\$ 79.800,00	\$ 159.600,00	\$ 79.800,00	\$ 159.600,00
1.20	FILTRO OLP 437	UNIDAD	2	\$ 57.000,00	\$ 114.000,00	\$ 57.000,00	\$ 114.000,00	\$ 57.000,00	\$ 114.000,00
1.21	ACEITE MOVIL 15 W 40	CUARTOS	56	\$ 41.500,00	\$ 2.324.000,00	\$ 41.040,00	\$ 2.298.240,00	\$ 41.270,00	\$ 2.311.120,00
1.22	ACEITE DE DIRECCIÓN	CUARTOS	1	\$ 38.760,00	\$ 38.760,00	\$ 38.760,00	\$ 38.760,00	\$ 38.760,00	\$ 38.760,00
1.23	FILTRO AIRE COMPLETO CFC	UNIDAD	2	\$ 692.000,00	\$ 1.384.000,00	\$ 684.000,00	\$ 1.368.000,00	\$ 688.000,00	\$ 1.376.000,00
1.24	DIAPHRAGMA T 30	UNIDAD	1	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00
1.25	VÁLVULA BAJO MONO DOBLE	UNIDAD	1	\$ 228.000,00	\$ 228.000,00	\$ 228.000,00	\$ 228.000,00	\$ 228.000,00	\$ 228.000,00
1.26	LLANTAS 12R22.5 TRACCIÓN	UNIDAD	8	\$ 1.660.000,00	\$ 13.280.000,00	\$ 1.653.000,00	\$ 13.224.000,00	\$ 1.656.500,00	\$ 13.252.000,00
1.27	KIT CLOST	GLOBAL	1	\$ 2.850.000,00	\$ 2.850.000,00	\$ 2.850.000,00	\$ 2.850.000,00	\$ 2.850.000,00	\$ 2.850.000,00
1.28	MANO DE OBRA MONTAJE DE LLANTAS	GLOBAL	1	\$ 319.200,00	\$ 319.200,00	\$ 319.200,00	\$ 319.200,00	\$ 319.200,00	\$ 319.200,00
1.29	MANO DE OBRA GENERAL	GLOBAL	1	\$ 1.482.000,00	\$ 1.482.000,00	\$ 1.482.000,00	\$ 1.482.000,00	\$ 1.482.000,00	\$ 1.482.000,00
1.30	MANGUERA DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 102.600,00	\$ 102.600,00	\$ 102.600,00	\$ 102.600,00	\$ 102.600,00	\$ 102.600,00
1.31	ABRAZADERAS DE MANGUERA DE AGUA	UNIDAD	2	\$ 9.120,00	\$ 18.240,00	\$ 9.120,00	\$ 18.240,00	\$ 9.120,00	\$ 18.240,00
1.32	MANO DE OBRA DE MANGUERA	GLOBAL	1	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00
1.33	FILTRO FLP-365	UNIDAD	1	\$ 79.800,00	\$ 79.800,00	\$ 79.800,00	\$ 79.800,00	\$ 79.800,00	\$ 79.800,00
1.34	VALVULINA 140 TRASMISIÓN N	GALON	1	\$ 140.500,00	\$ 140.500,00	\$ 123.120,00	\$ 123.120,00	\$ 131.810,00	\$ 131.810,00
1.35	MANTENIMIENTO ELECTICO DE LAS INSTALACIONES DE LUCES TRASERAS	GLOBAL	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 95.600,00	\$ 95.600,00
1.36	MANO DE OBRA CAMBIO DE VALVULINA Y FILTRO	GLOBAL	1	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00
1.37	MANGUERA SILICONADA DE 2"54 CM INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00
1.38	REFUERZOS EN LAMINA TOLVA, INCLUYE SOLDADURA D	UNIDAD	1	\$ 515.280,00	\$ 515.280,00	\$ 515.280,00	\$ 515.280,00	\$ 515.280,00	\$ 515.280,00
1.39	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	CUARTO	24	\$ 41.040,00	\$ 984.960,00	\$ 41.040,00	\$ 984.960,00	\$ 41.040,00	\$ 984.960,00
1.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA DE ACCESORIOS	GLOBAL	1	\$ 242.820,00	\$ 242.820,00	\$ 242.820,00	\$ 242.820,00	\$ 242.820,00	\$ 242.820,00
1.41	ARREGLO TUBO DEL AGUA INCLUYE SOLDADURAS	GLOBAL	1	\$ 233.700,00	\$ 233.700,00	\$ 233.700,00	\$ 233.700,00	\$ 233.700,00	\$ 233.700,00
2	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -106 MODELO 2009 OCJ 656								

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	“MIPG”		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		
	FORMATO: Estudios Previos		

2.1	ACEITE DE MOTOR 15W40	CUARTOS	64	\$ 41.040,00	\$ 2.626.560,00	\$ 41.040,00	\$ 2.626.560,00	\$ 41.040,00	\$ 2.626.560,00
2.2	FILTRO FLP 437	UNIDAD	2	\$ 79.800,00	\$ 159.600,00	\$ 79.800,00	\$ 159.600,00	\$ 79.800,00	\$ 159.600,00
2.3	FILTRO OLP 037	UNIDAD	2	\$ 68.400,00	\$ 136.800,00	\$ 68.400,00	\$ 136.800,00	\$ 68.400,00	\$ 136.800,00
2.4	FILTRO FLP 365	UNIDAD	2	\$ 68.400,00	\$ 136.800,00	\$ 68.400,00	\$ 136.800,00	\$ 68.400,00	\$ 136.800,00
2.5	KIT DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2	\$ 684.000,00	\$ 1.368.000,00	\$ 684.000,00	\$ 1.368.000,00	\$ 684.000,00	\$ 1.368.000,00
2.6	CANDADO DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00
2.7	SENSOR DED NIVEL DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	\$ 273.600,00	\$ 273.600,00	\$ 273.600,00	\$ 273.600,00	\$ 273.600,00	\$ 273.600,00
2.8	TAPA SUPERIOR DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00
2.9	BALLESTA DE MEDIDOR DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00
2.10	LLANTAS 12R 22.5 TRACCIÓN	UNIDAD	8	\$ 1.720.000,00	\$ 13.760.000,00	\$ 1.653.000,00	\$ 13.224.000,00	\$ 1.686.500,00	\$ 13.492.000,00
2.11	LLANTAS 12R 22.5 DIRECCIONAL	UNIDAD	2	\$ 723.900,00	\$ 1.447.800,00	\$ 723.900,00	\$ 1.447.800,00	\$ 723.900,00	\$ 1.447.800,00
2.12	MANO DE OBRA MONTAJE DE LLANTAS	GALON	1	\$ 399.000,00	\$ 399.000,00	\$ 399.000,00	\$ 399.000,00	\$ 399.000,00	\$ 399.000,00
2.13	VALVULINA	CUARTOS	5	\$ 28.500,00	\$ 142.500,00	\$ 28.500,00	\$ 142.500,00	\$ 28.500,00	\$ 142.500,00
2.14	BOMBONA DE AIRE CABINA REF 500,6,81	UNIDAD	1	\$ 296.400,00	\$ 296.400,00	\$ 296.400,00	\$ 296.400,00	\$ 296.400,00	\$ 296.400,00
2.15	MANO DE OBRA	GALON	1	\$ 239.400,00	\$ 239.400,00	\$ 239.400,00	\$ 239.400,00	\$ 239.400,00	\$ 239.400,00
2.16	CAMBIO DE ALBESTOS	GALON	1	\$ 798.000,00	\$ 798.000,00	\$ 798.000,00	\$ 798.000,00	\$ 798.000,00	\$ 798.000,00
2.17	REPARACIÓN FUGA DE AIRE INCLUYE MANO DE OBRA	GALON	1	\$ 86.640,00	\$ 86.640,00	\$ 86.640,00	\$ 86.640,00	\$ 86.640,00	\$ 86.640,00
2.18	TAPA DEPOSITO ACEITE	UNIDAD	1	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00
2.19	CAMBIO DE MANGUERA DE 1/2 CON ACOPLES INCLUYE 1 GALÓN DE HIDRÁULICO	GLOBAL	1	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00
2.20	CAMBIO DE LÁMINA 1/8 PISO DE LA CAJA COMPACTADORA (DIMENSIONES 240 X 35 CM. INCLUYE SOLDADURA Y MANO DE OBRA)	GLOBAL	1	\$ 478.800,00	\$ 478.800,00	\$ 478.800,00	\$ 478.800,00	\$ 478.800,00	\$ 478.800,00
2.21	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE SISTEMA DE CAMBIOS DE ALTA INCLUYE MANO DE OBRA	GLOBAL	1	\$ 193.800,00	\$ 193.800,00	\$ 193.800,00	\$ 193.800,00	\$ 193.800,00	\$ 193.800,00
2.22	EMPAQUETADURA DE AIRE	GLOBAL	1	\$ 125.400,00	\$ 125.400,00	\$ 125.400,00	\$ 125.400,00	\$ 125.400,00	\$ 125.400,00
2.23	CUERPO DE FRENO INCLUYE MANO DE OBRA	GLOBAL	1	\$ 513.000,00	\$ 513.000,00	\$ 513.000,00	\$ 513.000,00	\$ 513.000,00	\$ 513.000,00
3	MOTOCARGUERO CERONTE								
3.1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1	\$ 42.351,00	\$ 42.351,00	\$ 42.351,00	\$ 42.351,00	\$ 42.351,00	\$ 42.351,00
3.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	\$ 13.794,00	\$ 13.794,00	\$ 13.794,00	\$ 13.794,00	\$ 13.794,00	\$ 13.794,00
3.3	ACEITE PARA MOTOCICLETA DE 4 TIEMPOS CON DURAFILM SAE20W-50	CUARTO	2	\$ 52.440,00	\$ 104.880,00	\$ 52.440,00	\$ 104.880,00	\$ 52.440,00	\$ 104.880,00
3.4	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	\$ 36.480,00	\$ 36.480,00	\$ 36.480,00	\$ 36.480,00	\$ 36.480,00	\$ 36.480,00
3.5	MANO DE OBRA Y CAMBIO SERVO TRANSMISION	GLOBAL	1	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00
3.6	MANTENIMIENTO FRENO, MORDASA DELANTERA, LIQUIDO DE FRENO Y MANOS DE OBRA	GLOBAL	1	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00
3.7	RODAMIENTOS LLANTA DELANTERA C23	UNIDAD	1	\$ 912.000,00	\$ 912.000,00	\$ 912.000,00	\$ 912.000,00	\$ 912.000,00	\$ 912.000,00
3.8	batería 12 w de 570 amperios	UNIDAD	1	\$ 421.800,00	\$ 421.800,00	\$ 421.800,00	\$ 421.800,00	\$ 421.800,00	\$ 421.800,00
3.9	SOLDADURA DE REFUERZO EN POSA PIE Y PATA DE CAMBIO	GLOBAL	1	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00
3.10	CAMBIO DE BUJES DE LAS HOJAS DE LA SUSPENSION	GLOBAL	1	\$ 126.540,00	\$ 126.540,00	\$ 126.540,00	\$ 126.540,00	\$ 126.540,00	\$ 126.540,00
4	BUSETA CHEVROLET FRR OCM 453								
4.1	ACEITE 15W40	CUARTOS	48	\$ 41.040,00	\$ 1.969.920,00	\$ 41.040,00	\$ 1.969.920,00	\$ 41.040,00	\$ 1.969.920,00
4.2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	3	\$ 68.400,00	\$ 205.200,00	\$ 68.400,00	\$ 205.200,00	\$ 68.400,00	\$ 205.200,00
4.3	FILTRO DE API821	UNIDAD	3	\$ 285.000,00	\$ 855.000,00	\$ 285.000,00	\$ 855.000,00	\$ 285.000,00	\$ 855.000,00
4.4	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	3	\$ 68.400,00	\$ 205.200,00	\$ 68.400,00	\$ 205.200,00	\$ 68.400,00	\$ 205.200,00
4.5	LLANTAS DIRECCIONALES 9,25R175LM135	UNIDAD	2	\$ 852.000,00	\$ 1.704.000,00	\$ 809.400,00	\$ 1.618.800,00	\$ 830.700,00	\$ 1.661.400,00
4.6	LLANTAS TRACCIÓN 9,5R17,5LM35	UNIDAD	4	\$ 1.050.500,00	\$ 4.202.000,00	\$ 957.600,00	\$ 3.830.400,00	\$ 1.004.050,00	\$ 4.016.200,00

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		VERSIÓN: 1		
	“MIPG”				
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE				
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-17		
	FORMATO: Estudios Previos		FECHA: 16/06/2021		
			Página 16 de 49		

4.7	MANO DE OBRA LLANTAS	GLOBAL	1	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00
4.8	GRASA	LIBRA	1	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00
4.9	ESPARRAGO	UNIDAD	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
4.10	PLUMILLAS DE 28	UNIDAD	2	\$ 57.000,00	\$ 114.000,00	\$ 57.000,00	\$ 114.000,00	\$ 57.000,00	\$ 114.000,00
4.11	FILTRO FLP3560	UNIDAD	1	\$ 68.400,00	\$ 68.400,00	\$ 68.400,00	\$ 68.400,00	\$ 68.400,00	\$ 68.400,00
4.12	FILTRO FLP4230	UNIDAD	1	\$ 51.300,00	\$ 51.300,00	\$ 51.300,00	\$ 51.300,00	\$ 51.300,00	\$ 51.300,00
4.13	ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	1	\$ 39.900,00	\$ 39.900,00	\$ 39.900,00	\$ 39.900,00	\$ 39.900,00	\$ 39.900,00
4.14	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INYECTORES	GLOBAL	1	\$ 4.900.000,00	\$ 4.900.000,00	\$ 4.788.000,00	\$ 4.788.000,00	\$ 4.844.000,00	\$ 4.844.000,00
4.15	MANTENIMIENTO DE EXOSTO Y FRENO DE AHOGO	GLOBAL	1	\$ 2.450.000,00	\$ 2.450.000,00	\$ 2.280.000,00	\$ 2.280.000,00	\$ 2.365.000,00	\$ 2.365.000,00
4.16	MANO DE OBRA GENERAL	GLOBAL	1	\$ 342.000,00	\$ 342.000,00	\$ 342.000,00	\$ 342.000,00	\$ 342.000,00	\$ 342.000,00
5 TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 TLMF3916									
5.1	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 152.646,00	\$ 152.646,00	\$ 152.646,00	\$ 152.646,00	\$ 152.646,00	\$ 152.646,00
5.2	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 204.174,00	\$ 204.174,00	\$ 204.174,00	\$ 204.174,00	\$ 204.174,00	\$ 204.174,00
5.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$ 97.470,00	\$ 97.470,00	\$ 97.470,00	\$ 97.470,00	\$ 97.470,00	\$ 97.470,00
5.4	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	\$ 245.600,00	\$ 245.600,00	\$ 243.846,00	\$ 243.846,00	\$ 244.723,00	\$ 244.723,00
5.5	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	\$ 162.621,00	\$ 162.621,00	\$ 162.621,00	\$ 162.621,00	\$ 162.621,00	\$ 162.621,00
5.6	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	32	\$ 37.800,00	\$ 1.209.600,00	\$ 34.770,00	\$ 1.112.640,00	\$ 36.285,00	\$ 1.161.120,00
5.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2	\$ 131.100,00	\$ 262.200,00	\$ 131.100,00	\$ 262.200,00	\$ 131.100,00	\$ 262.200,00
5.8	BATERÍA REF 30H1300	UNIDAD	1	\$ 752.400,00	\$ 752.400,00	\$ 752.400,00	\$ 752.400,00	\$ 752.400,00	\$ 752.400,00
5.9	SOLDADURA CADENA	UNIDAD	1	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00
5.10	DISCO DE FRENO RETOBO	UNIDAD	2	\$ 319.200,00	\$ 638.400,00	\$ 319.200,00	\$ 638.400,00	\$ 319.200,00	\$ 638.400,00
5.11	TORNILLOS 9/16X2 TUERCA DE PRESIÓN	UNIDAD	5	\$ 47.000,00	\$ 235.000,00	\$ 41.040,00	\$ 205.200,00	\$ 44.020,00	\$ 220.100,00
5.12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BRAZO DE LEVANTE	GLOBAL	1	\$ 741.000,00	\$ 741.000,00	\$ 741.000,00	\$ 741.000,00	\$ 741.000,00	\$ 741.000,00
5.13	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 185.000,00	\$ 185.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 178.000,00	\$ 178.000,00
6 VOLQUETA OXD289 CHEVROLET KODIAK MODELO 2000									
6.1	HOJA PRINCIPAL TRASERA 43349	UNIDAD	1	\$ 475.000,00	\$ 475.000,00	\$ 466.260,00	\$ 466.260,00	\$ 470.630,00	\$ 470.630,00
6.2	CENTRAL DE 1/2 X10	UNIDAD	1	\$ 13.680,00	\$ 13.680,00	\$ 13.680,00	\$ 13.680,00	\$ 13.680,00	\$ 13.680,00
6.3	TORNILLOS DE 5/8	UNIDAD	1	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00	\$ 7.980,00	\$ 7.980,00	\$ 8.240,00	\$ 8.240,00
6.4	GRASA	LIBRA	1	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00
6.5	SILICONA ULTRA GREY	UNIDAD	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
6.6	RODAJAS DE 2 1/4	UNIDAD	2	\$ 34.200,00	\$ 68.400,00	\$ 34.200,00	\$ 68.400,00	\$ 34.200,00	\$ 68.400,00
6.7	JUEGO DE SPLINDER	UNIDAD	1	\$ 556.000,00	\$ 556.000,00	\$ 535.800,00	\$ 535.800,00	\$ 545.900,00	\$ 545.900,00
6.8	FILTRO DE ACEITE HCX 3191	UNIDAD	2	\$ 79.800,00	\$ 159.600,00	\$ 79.800,00	\$ 159.600,00	\$ 79.800,00	\$ 159.600,00
6.9	FILTRO HCX 3380	UNIDAD	2	\$ 62.700,00	\$ 125.400,00	\$ 62.700,00	\$ 125.400,00	\$ 62.700,00	\$ 125.400,00
6.10	FILTRO FLP 483	UNIDAD	2	\$ 68.400,00	\$ 136.800,00	\$ 68.400,00	\$ 136.800,00	\$ 68.400,00	\$ 136.800,00
6.11	FILTRO DE AIRE COMPLETO	UNIDAD	2	\$ 182.400,00	\$ 364.800,00	\$ 182.400,00	\$ 364.800,00	\$ 182.400,00	\$ 364.800,00
6.12	FILTRO BYPASS	UNIDAD	2	\$ 136.800,00	\$ 273.600,00	\$ 136.800,00	\$ 273.600,00	\$ 136.800,00	\$ 273.600,00
6.13	ACEITE MOVIL 15 W40	CUARTO	72	\$ 41.040,00	\$ 2.954.880,00	\$ 41.040,00	\$ 2.954.880,00	\$ 41.040,00	\$ 2.954.880,00
6.14	RINES DELANTEROS R 22	UNIDAD	2	\$ 171.000,00	\$ 342.000,00	\$ 171.000,00	\$ 342.000,00	\$ 171.000,00	\$ 342.000,00
6.15	VALVULA DE FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	\$ 79.800,00	\$ 79.800,00	\$ 79.800,00	\$ 79.800,00	\$ 79.800,00	\$ 79.800,00
6.16	LLANTAS DE TRACCION 12R22.5 /45	UNIDAD	4	\$ 1.653.000,00	\$ 6.612.000,00	\$ 1.653.000,00	\$ 6.612.000,00	\$ 1.653.000,00	\$ 6.612.000,00
6.17	LLANTA DIRECCION 12R22.5 /45	UNIDAD	2	\$ 1.447.800,00	\$ 2.895.600,00	\$ 1.447.800,00	\$ 2.895.600,00	\$ 1.447.800,00	\$ 2.895.600,00
6.18	OBRA DE MANO	GLOBAL	1	\$ 912.000,00	\$ 912.000,00	\$ 912.000,00	\$ 912.000,00	\$ 912.000,00	\$ 912.000,00
6.19	ESPÁRRAGOS	UNIDAD	10	\$ 10.260,00	\$ 102.600,00	\$ 10.260,00	\$ 102.600,00	\$ 10.260,00	\$ 102.600,00
6.20	CHAPETAS LARGAS ARTILLERA	UNIDAD	10	\$ 34.200,00	\$ 342.000,00	\$ 34.200,00	\$ 342.000,00	\$ 34.200,00	\$ 342.000,00
6.21	CHAPETAS CORTAS	UNIDAD	2	\$ 22.800,00	\$ 45.600,00	\$ 22.800,00	\$ 45.600,00	\$ 22.800,00	\$ 45.600,00

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		VERSIÓN: 1		
	“MIPG”				
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE				
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-17		
	FORMATO: Estudios Previos		FECHA: 16/06/2021		
Página 17 de 49					

6.22	MANTENIMIENTO PLATÓN GENERAL, INCLUYE CAMBIO DE VIGAS, PISOS, PASADORES, SOLDADURAS, PINTURA.	GLOBAL	1	\$ 9.120.000,00	\$ 9.120.000,00	\$ 9.120.000,00	\$ 9.120.000,00	\$ 9.120.000,00	\$ 9.120.000,00
6.23	RECONSTRUCCIÓN DE PUERTA DEL VOLCÓ INCLUYE PASADORES	GLOBAL	1	\$ 1.710.000,00	\$ 1.710.000,00	\$ 1.710.000,00	\$ 1.710.000,00	\$ 1.710.000,00	\$ 1.710.000,00
6.24	MANO DE OBRA MONTAJE DE LLANTAS	GLOBAL	1	\$ 239.400,00	\$ 239.400,00	\$ 239.400,00	\$ 239.400,00	\$ 239.400,00	\$ 239.400,00
7	VOLQUETA HINO 500 LÍNEA GH&JFD MODELO 2023								
7.1	KIT FILTRACIÓN COMBUSTIBLE, INCLUIDO FILTRO METÁLICO SEDIMENTADOR PRINCIPAL	UNIDAD	1	\$ 1.077.300,00	\$ 1.077.300,00	\$ 1.077.300,00	\$ 1.077.300,00	\$ 1.077.300,00	\$ 1.077.300,00
7.2	ACEITE MOTOR SEMISINTETICO API 15W40 CK-4 X GALÓN	GALON	8	\$ 177.156,00	\$ 1.417.248,00	\$ 177.156,00	\$ 1.417.248,00	\$ 177.156,00	\$ 1.417.248,00
7.3	KIT FILTROS AIRE	UNIDAD	2	\$ 538.707,00	\$ 1.077.414,00	\$ 538.707,00	\$ 1.077.414,00	\$ 538.707,00	\$ 1.077.414,00
7.4	KIT FILTROS COMBUSTIBLE Y ACEITE MOTOR	UNIDAD	2	\$ 1.074.678,00	\$ 2.149.356,00	\$ 1.074.678,00	\$ 2.149.356,00	\$ 1.074.678,00	\$ 2.149.356,00
7.5	GRADUACIÓN GENERAL FRENOS	GLOBAL	2	\$ 35.226,00	\$ 70.452,00	\$ 35.226,00	\$ 70.452,00	\$ 35.226,00	\$ 70.452,00
7.6	RODAJAS	UNIDAD	8	\$ 28.500,00	\$ 228.000,00	\$ 28.500,00	\$ 228.000,00	\$ 28.500,00	\$ 228.000,00
7.7	LLANTAS 12R 22,5	UNIDAD	4	\$ 1.653.000,00	\$ 6.612.000,00	\$ 1.653.000,00	\$ 6.612.000,00	\$ 1.653.000,00	\$ 6.612.000,00
7.8	LLANTA DELANTERA 12R 22,5	UNIDAD	2	\$ 1.447.800,00	\$ 2.895.600,00	\$ 1.447.800,00	\$ 2.895.600,00	\$ 1.447.800,00	\$ 2.895.600,00
7.9	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE LLANTAS	GLOBAL	1	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00	\$ 205.200,00
7.10	PASADOR	UNIDAD	1	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00
7.11	ENGRASE GENERAL	GALON	1	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00
7.12	MANTENIMIENTO DE FRENOS Y CAMBIO DE RODAJAS	GALON	1	\$ 319.200,00	\$ 319.200,00	\$ 319.200,00	\$ 319.200,00	\$ 319.200,00	\$ 319.200,00
7.13	MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ESTRIBOS	UNIDAD	1	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00
7.14	CAMBIO DE LA CRUCETA DEL EJE DE LA DOBLE	GALON	1	\$ 250.800,00	\$ 250.800,00	\$ 250.800,00	\$ 250.800,00	\$ 250.800,00	\$ 250.800,00
7.15	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE TORNILLOS 1"9/16 INCLUYE ARANDELA	GLOBAL	36	\$ 7.410,00	\$ 266.760,00	\$ 7.410,00	\$ 266.760,00	\$ 7.410,00	\$ 266.760,00
7.16	KIT FILTROS COMBUSTIBLE Y ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 1.074.678,00	\$ 1.074.678,00	\$ 1.074.678,00	\$ 1.074.678,00	\$ 1.074.678,00	\$ 1.074.678,00
8	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J VIN:1T0410JXTB0195073								
8.1	FILTRO DE AIRE F-AT33 29.38	UNIDAD	2	\$ 387.600,00	\$ 775.200,00	\$ 387.600,00	\$ 775.200,00	\$ 387.600,00	\$ 775.200,00
8.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE 4T 332909	UNIDAD	2	\$ 228.000,00	\$ 456.000,00	\$ 228.000,00	\$ 456.000,00	\$ 228.000,00	\$ 456.000,00
8.3	FILTRO RE 504836	UNIDAD	2	\$ 193.800,00	\$ 387.600,00	\$ 193.800,00	\$ 387.600,00	\$ 193.800,00	\$ 387.600,00
8.4	FILTRO RE5078	UNIDAD	2	\$ 246.800,00	\$ 493.600,00	\$ 245.100,00	\$ 490.200,00	\$ 245.950,00	\$ 491.900,00
8.5	FILTRO RE 5041922	UNIDAD	2	\$ 296.400,00	\$ 592.800,00	\$ 296.400,00	\$ 592.800,00	\$ 296.400,00	\$ 592.800,00
8.6	ACEITE 15W NX	CUARTO	52	\$ 41.040,00	\$ 2.134.080,00	\$ 41.040,00	\$ 2.134.080,00	\$ 41.040,00	\$ 2.134.080,00
8.7	POLEA	UNIDAD	1	\$ 1.881.000,00	\$ 1.881.000,00	\$ 1.881.000,00	\$ 1.881.000,00	\$ 1.881.000,00	\$ 1.881.000,00
8.8	BASE POLEA	UNIDAD	1	\$ 342.000,00	\$ 342.000,00	\$ 342.000,00	\$ 342.000,00	\$ 342.000,00	\$ 342.000,00
8.9	EJE DE POLEA	UNIDAD	1	\$ 478.800,00	\$ 478.800,00	\$ 478.800,00	\$ 478.800,00	\$ 478.800,00	\$ 478.800,00
8.10	MANGUERA HIDRÁULICO	UNIDAD	2	\$ 342.000,00	\$ 684.000,00	\$ 342.000,00	\$ 684.000,00	\$ 342.000,00	\$ 684.000,00
8.11	MANO DE OBRA DESPINCHADA Y PARCHADA	GLOBAL	1	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00
8.12	ACEITE HIDRÁULICO UN QUINTO	UNIDAD	1	\$ 501.600,00	\$ 501.600,00	\$ 501.600,00	\$ 501.600,00	\$ 501.600,00	\$ 501.600,00
8.13	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 1.050.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 969.000,00	\$ 969.000,00	\$ 1.009.500,00	\$ 1.009.500,00
8.14	KILO DE GRASA	UNIDAD	2	\$ 45.600,00	\$ 91.200,00	\$ 45.600,00	\$ 91.200,00	\$ 45.600,00	\$ 91.200,00
8.15	TORNILLOS 5/8 7	UNIDAD	1	\$ 7.980,00	\$ 7.980,00	\$ 7.980,00	\$ 7.980,00	\$ 7.980,00	\$ 7.980,00
8.16	LLANTAS DELANTERAS 12,5-18	UNIDAD	2	\$ 3.200.000,00	\$ 6.400.000,00	\$ 3.135.000,00	\$ 6.270.000,00	\$ 3.167.500,00	\$ 6.335.000,00
8.17	LLANTAS TRASERAS 19,5L-24	UNIDAD	2	\$ 6.555.000,00	\$ 13.110.000,00	\$ 6.555.000,00	\$ 13.110.000,00	\$ 6.555.000,00	\$ 13.110.000,00
8.18	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DIRECCION	GLOBAL	1	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00	\$ 438.900,00	\$ 438.900,00	\$ 444.450,00	\$ 444.450,00
8.19	REFRIGERANTE	GALON	1	\$ 43.320,00	\$ 43.320,00	\$ 43.320,00	\$ 43.320,00	\$ 43.320,00	\$ 43.320,00
8.20	ACEITE 15 W 40 NIVELACIÓN	GALON	6	\$ 142.000,00	\$ 852.000,00	\$ 136.800,00	\$ 820.800,00	\$ 139.400,00	\$ 836.400,00

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		VERSIÓN: 1			
	“MIPG”					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		CÓDIGO: JC-F-17			
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		FECHA: 16/06/2021			
FORMATO: Estudios Previos			Página 18 de 49			

8.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA 1/2 4SP 110 LON 1.2 M	UNIDAD	2	\$ 75.240,00	\$ 150.480,00	\$ 75.240,00	\$ 150.480,00	\$ 75.240,00	\$ 150.480,00
8.22	ACOPLE DE 1/2 R12X1" MACHO	UNIDAD	2	\$ 41.040,00	\$ 82.080,00	\$ 41.040,00	\$ 82.080,00	\$ 41.040,00	\$ 82.080,00
8.23	ACOPLE DE 1/2 R12X1" HEMBRA	UNIDAD	2	\$ 41.040,00	\$ 82.080,00	\$ 41.040,00	\$ 82.080,00	\$ 41.040,00	\$ 82.080,00
8.24	MANO DE OBRA INSTALACIÓN MANGUERA Y ACOPLES	UNIDAD	1	\$ 96.900,00	\$ 96.900,00	\$ 96.900,00	\$ 96.900,00	\$ 96.900,00	\$ 96.900,00
8.25	MANGUERA 5/8 ASP 1,10 M	UNIDAD	1	\$ 135.000,00	\$ 135.000,00	\$ 125.400,00	\$ 125.400,00	\$ 130.200,00	\$ 130.200,00
8.26	ACOPLE DE 5/8 R2X1" 3/16 RT	UNIDAD	1	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 25.080,00	\$ 25.080,00	\$ 26.290,00	\$ 26.290,00
8.27	ACOPLE DE 5/8 R2X1" H	UNIDAD	1	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00
8.28	CAP 5/8 R 12	UNIDAD	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 29.640,00	\$ 29.640,00	\$ 32.320,00	\$ 32.320,00
8.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETAS BULL	GLOBAL	1	\$ 159.600,00	\$ 159.600,00	\$ 159.600,00	\$ 159.600,00	\$ 159.600,00	\$ 159.600,00
8.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJEC VENTAVIOLA	UNIDAD	1	\$ 570.000,00	\$ 570.000,00	\$ 570.000,00	\$ 570.000,00	\$ 570.000,00	\$ 570.000,00
8.31	REPARACIÓN DE BALDE RETRO INCLUYE SOLDADURAS Y PLATINAS	GLOBAL	1	\$ 1.420.000,00	\$ 1.420.000,00	\$ 1.368.000,00	\$ 1.368.000,00	\$ 1.394.000,00	\$ 1.394.000,00
8.32	REPARACIÓN DE ESTABILIZADORAS INCLUYE PLATINAS Y SOLDADURAS	GLOBAL	2	\$ 741.000,00	\$ 1.482.000,00	\$ 731.000,00	\$ 1.462.000,00	\$ 736.000,00	\$ 1.472.000,00
9	VIBROCOMPACTADOR HAMM								
9.1	FILTRO DE AIRE 1292404	UNIDAD	1	\$ 661.200,00	\$ 661.200,00	\$ 661.200,00	\$ 661.200,00	\$ 661.200,00	\$ 661.200,00
9.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE 2043673	UNIDAD	1	\$ 421.800,00	\$ 421.800,00	\$ 421.800,00	\$ 421.800,00	\$ 421.800,00	\$ 421.800,00
9.3	FILTRO DE ACEITE 2051200	UNIDAD	1	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00	\$ 490.200,00	\$ 490.200,00	\$ 505.100,00	\$ 505.100,00
9.4	FILTRO DE AIRE 205102	UNIDAD	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 228.000,00	\$ 228.000,00	\$ 239.000,00	\$ 239.000,00
9.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE 2185177	UNIDAD	2	\$ 205.200,00	\$ 410.400,00	\$ 205.200,00	\$ 410.400,00	\$ 205.200,00	\$ 410.400,00
9.6	1/5 QUINTO DE ACITE	UNIDAD	1	\$ 820.800,00	\$ 820.800,00	\$ 820.800,00	\$ 820.800,00	\$ 820.800,00	\$ 820.800,00
9.7	MANO DE OBRA	GLOBAL	1	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00	\$ 136.800,00
10	CHEVROLET FVZ 2025 PLACA QNM 514								
10.1	ACEITE PARA NIVELAR CAJA COMPACTADORA	GALON	1	\$ 50.160,00	\$ 50.160,00	\$ 50.160,00	\$ 50.160,00	\$ 50.160,00	\$ 50.160,00
10.2	ACEITE ADELCO 15 W 40 PARA NIVELAR NIVEL DE MOTOR	GALON	2	\$ 155.550,00	\$ 311.100,00	\$ 145.920,00	\$ 291.840,00	\$ 150.735,00	\$ 301.470,00
10.3	PRIMERA REVISIÓN MANTENIMIENTO CONCESIONARIO	GLOBAL	1	\$ 3.420.000,00	\$ 3.420.000,00	\$ 3.420.000,00	\$ 3.420.000,00	\$ 3.420.000,00	\$ 3.420.000,00
10.4	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORNETA KTC TIPO TREN INCLUYE INSTALACION	GLOBAL	2	\$ 856.000,00	\$ 1.712.000,00	\$ 912.000,00	\$ 1.824.000,00	\$ 884.000,00	\$ 1.768.000,00
10.5	SOLDADURA TAPÓN CONDUCTO TANQUE DE LIXIVIADOS	GLOBAL	1	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00
10.6	POLARIZADO COMPLETO EN NANOCERAMICO	GLOBAL	1	\$ 456.000,00	\$ 456.000,00	\$ 456.000,00	\$ 456.000,00	\$ 456.000,00	\$ 456.000,00
VALOR TOTAL COTIZACIONES					\$ 167.377.444,00	\$ 165.495.510	VALOR TOTAL	\$ 166.436.477,00	

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$166.436.477,00)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la almacenista municipal ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$166.436.477,00)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar cuando haya lugar, los cuales corresponden a:

Impuestos, tasas y contribuciones:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	Pago del 4.0% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Pago del 2.0% del valor del contrato

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos		FECHA: 16/06/2021	
			Página 19 de 49	

ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	Pago del 1.5% o 2% del valor del contrato
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Pago del 2.0 % del valor del contrato.
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	Pago del 0,30% del valor del contrato.
Rete fuente	Según el régimen tributario y la naturaleza del pago
Rete ICA	Conforme a la actividad del contratista, el objeto contractual y el Estatuto de Rentas Municipal
IVA	Según la naturaleza del bien o servicio y el régimen tributario aplicable
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	El CONTRATISTA deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, y acreditar su pago como requisito para la ejecución y/o pago del contrato, según corresponda.
Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable	

3.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000250 de fecha 18 de junio de 2026 con cargo a los rubros:

CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR:
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada	\$50.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural/Servicio d	\$15.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada	\$9.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada	\$52.436.477,00
2.3.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion (acueducto)/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECI/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial Vivienda	\$40.000.000,00
VALOR TOTAL		\$166.436.477,00

3.7 APORTES: No Aplica

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 20 de 49	

3.8 FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **ACTAS PARCIALES** hasta completar el noventa 90% por ciento del valor total del contrato; previa suscripción de actas de recibo a satisfacción aprobadas por el supervisor del contrato. El último pago; es decir el diez 10% por ciento restantes, se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción final del objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se suscriban por las partes las actas de terminación y Liquidación respectiva.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURIDICA:

El presente proceso contractual tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, lubricantes, filtros, llantas y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada operación del parque automotor y la maquinaria de propiedad del Municipio de Guateque.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el presupuesto oficial determinado por la Entidad, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad procede para aquellos procesos cuya cuantía se encuentre dentro de los rangos establecidos para la menor cuantía de la entidad estatal y permite adelantar un procedimiento simplificado que garantice la selección objetiva del contratista, la pluralidad de oferentes, la transparencia y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente y de las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables al objeto contractual.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 21 de 49	

Como resultado de dicha revisión se identificó el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto corresponde a la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluidas autopartes y mano de obra.

No obstante, una vez efectuado el análisis técnico y económico correspondiente, se evidenció que las condiciones del citado Acuerdo Marco no satisfacen integralmente las necesidades del Municipio de Guateque, por las siguientes razones:

1. El parque automotor municipal está compuesto por vehículos, maquinaria amarilla y equipos de diferentes marcas, modelos y características técnicas, incluyendo volquetas Chevrolet y Hino, retroexcavadora John Deere, vibrocompactador Hamm, compactadores Freightliner, tractores John Deere y Massey Ferguson, busetas Hyundai y Chevrolet, entre otros, los cuales requieren mantenimientos especializados y repuestos específicos.
2. Se evidenció que parte de los repuestos y elementos requeridos para la atención integral de la maquinaria y vehículos municipales no se encuentran disponibles dentro de las opciones ofertadas a través del Acuerdo Marco consultado.
3. La ejecución de los servicios a través de proveedores ubicados fuera de la región generaría costos adicionales asociados al traslado de maquinaria pesada y vehículos, incluyendo transporte especializado, vehículos escolta, peajes, viáticos y demás gastos operativos, estimados en aproximadamente DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$16.262.200).
4. El traslado de la maquinaria y vehículos fuera del municipio podría afectar la continuidad de actividades esenciales para la administración municipal, tales como el mantenimiento de la red vial, el transporte escolar, las labores agrícolas, la atención de emergencias y la operación del servicio público de recolección de residuos sólidos.
5. La prestación local de los servicios permite una atención más oportuna frente a fallas mecánicas o necesidades de mantenimiento correctivo que puedan afectar la operación permanente de los equipos.

En consecuencia, la Entidad concluye que la utilización del Acuerdo Marco de Precios identificado no resulta eficiente ni favorable desde el punto de vista técnico, operativo y económico para satisfacer la necesidad planteada, razón por la cual el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección correspondiente, garantizando la aplicación de los principios de economía, planeación y responsabilidad.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá limitarse a MIPYMES colombianas del departamento y el Municipio, cuando se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente y se presenten las solicitudes dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso.

En caso de cumplirse los requisitos legales, la Entidad podrá limitar la participación a MIPYMES domiciliadas en el territorio, garantizando la promoción y fortalecimiento de este sector empresarial, conforme a las disposiciones de la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes.

Las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás organizaciones de economía solidaria podrán acceder a los beneficios previstos para las MIPYMES cuando acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019 y las demás normas que las modifiquen o sustituyan.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales y demás formas de participación conjunta que deseen presentar propuesta, deberán acreditar la información que se relaciona a continuación.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos	FECHA: 16/06/2021	
		Página 22 de 49	

El presente procedimiento comprende la verificación integral de los requisitos por parte del Municipio, determinando así cuáles proponentes cumplen con todos los componentes exigidos para ser considerados habilitados y, por ende, evaluados.

La subsanación o aclaración de documentos, cuando sea solicitada por el Municipio o por el grupo evaluador correspondiente, deberá ser atendida por el proponente dentro del término máximo establecido en el cronograma, contado a partir de la publicación de los resultados de la verificación y/o habilitación, conforme a lo allí previsto.

En ningún caso se permitirá la subsanación de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta, ni la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni la subsanación de aspectos relacionados con la evaluación o de aquellos previstos para efectos de comparación de propuestas.

El Municipio advierte a los proponentes que los documentos habilitantes presentados con posterioridad al cierre del proceso no serán tenidos en cuenta. Únicamente se verificarán aquellos documentos que hayan sido expresamente requeridos para subsanar y que sean allegados dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válidamente subsanables.

En caso de considerarse necesario ampliar los términos del proceso, con el fin de garantizar los principios de igualdad, publicidad y transparencia, se dará traslado de los informes de habilitación relacionados con estos documentos a todos los demás proponentes, para que puedan conocer los resultados y ejercer, si lo estiman pertinente, su derecho de réplica.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación, según el cronograma.

REQUISITO	FORMA DE EVALUACIÓN	RESULTADO
Capacidad Jurídica (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Técnica	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Financiera (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Operativa	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a) Persona Natural: La oferente persona natural con registro mercantil acreditado con actividades económicas de mantenimiento y reparación de vehículos y comercialización de autopartes y accesorios para vehículos, con matrícula mercantil renovada para el año 2026 y con matrícula mercantil de establecimiento comercial en el municipio de Guateque renovada para el año 2026 registrada con una antigüedad no menor a cinco (5) años a la fecha de apertura del proceso.

b) Personas jurídicas; Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con actividades económicas de mantenimiento y reparación de vehículos y comercialización de autopartes y accesorios para vehículos, con matrícula mercantil renovada para el año 2026 y con matrícula mercantil de establecimiento comercial en el municipio de Guateque renovada para el año 2026 registrada con una antigüedad no menor a cinco (5) años a la fecha de apertura

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 23 de 49	

del proceso, circunstancias que se verificarán a partir de la fecha consignada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

c) CONJUNTA (Consortio o Unión Temporal). Para el caso de Consortios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia, perfil solicitado y matrícula mercantil solicitada. En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido. Todos los proponentes deben: - Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. - Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. - Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más. - No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 Y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. - No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación. - No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. - No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consortio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la matrícula mercantil de establecimiento comercial en el municipio de Guateque renovada para el año 2026 previamente registrada con una antigüedad no menor a cinco (5) años a la fecha de apertura del proceso. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes deberán presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para 2026.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 24 de 49	

autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Tener inscrita las actividades directamente relacionadas con las actividades económicas de mantenimiento y reparación de vehículos y comercialización de autopartes y accesorios para vehículos.
- Todos los integrantes de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura deberán estar acreditar estos requisitos

4.1. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. Acreditar para el representante legal, que ha definido su situación militar, aplica solo para hombres menores de 50 años.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad o las actividades económicas. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

10 CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 25 de 49	

de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá aportar por separado la certificación y soportes aquí exigidos. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Guateque verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11. CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

12. CERTIFICADO JUDICIAL. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: **MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT. 800.013.683-9**

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Cuatro (04) meses contado a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Guateque, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 26 de 49	

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

14. DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE ACREDITE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO;

En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

15. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (RUP): El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), vigente al cierre del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre, de acuerdo a los requisitos exigidos en el capítulo IV de los pliegos de condiciones , la información allí contenida debe estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

16. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.): Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 27 de 49	

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

17. PAZ Y SALVO MUNICIPAL. Expedido por la Secretaria de Hacienda.

18. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

19. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá soportar la experiencia general mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda tenga relación con el suministro de repuestos y/o reparación de vehículos y/o maquinaria. Los contratos con los cuales se acreditará la experiencia general deben estar clasificados en el RUP con y contar cada deberá acreditar por lo menos tres de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC	NOMBRE
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos

Para la verificación del cumplimiento de la experiencia general, se deberá aportar:

-Se debe anexar copia de los contratos y/o copia del acta de liquidación.

-Si el proponente es consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes que la conformen, la sociedad (proponente) podrá aportar la experiencia afectada por el porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por esta entidad.

Nota: Los contratos aportados para la experiencia general no pueden ser los mismos a los aportados para la experiencia específica.

Nota: El RUP debe encontrarse renovado al año 2026 y/o en firme al momento del cierre y acreditar el trámite de renovación del mismo. Para que se den por cumplidos los requisitos de experiencia específica en el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá cumplir los requisitos anteriormente anotados.

20. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá soportar la experiencia específica mediante la presentación de tres (03) contratos ejecutados y terminados y/o liquidados suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de repuestos y reparación de vehículos destinados para la prestación de servicios en entidades públicas, cuyo valor sumado corresponda a por lo menos al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. Los contratos con los cuales se acreditará la

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 28 de 49	

experiencia específica deberán estar clasificados en el RUP y cada uno deberá acreditar por lo menos 8 de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN DEL NOMBRE

UNSPSC

25 17 17 00	Sistemas de frenado y componentes
25 17 20 00	Componentes de sistema de suspensión
25 17 25 00	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25 17 28 00	Sistemas y componentes hidráulicos
25 17 29 00	Iluminación exterior para vehículos
25 17 38 00	Sistemas de tren de transmisión
25 17 39 00	Componentes eléctricos
25 17 40 00	Sistema de refrigerar de motor
25 17 42 00	Sistema de dirección
25 19 18 00	Equipo de medición y prueba de vehículos
26 10 15 00	Motores
26 10 17 00	Accesorios y componentes de motor
26 11 17 00	Baterías, pilas y accesorios
40 16 15 00	Filtros
72 15 43 00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72 15 45 00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78 18 15 00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Adjuntando a la propuesta copia del contrato, actas de adiciones y acta de liquidación final

Si el proponente es consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes que la conformen, la sociedad (proponente) podrá aportar la experiencia afectada por el porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por esta entidad.

21. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

El capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,25
Endeudamiento	Menor o igual a 13,43
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4,56

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 29 de 49	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

22. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,06

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

23. INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos	FECHA: 16/06/2021	
		Página 30 de 49	

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con: Instalaciones adecuadas, en una sola sede, en el casco urbano del municipio de Guateque, disponibles para las operaciones de mantenimiento de todos los vehículos relacionados en el proceso. Si el área del taller es de propiedad de la empresa, presentará solo el certificado de tradición del mismo, en caso de que este en calidad de arriendo deberá presentar el contrato de arrendamiento y/o convenio comercial, además deberá anexar la certificación de matrícula mercantil de establecimiento comercial renovada con anterioridad al presente proceso de selección, además debe contar con una antigüedad no menor a seis (6) años esto con el fin de que se logre contar con servicios en instalaciones ya conformadas y que esto garantice la correcta prestación del servicio.

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Guateque Boyacá, en el Taller legalmente constituido a nombre del contratista el cual deberá quedar en el casco urbano del municipio de Guateque Boyacá.

23.1 TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A OFERTAR. El proponente deberá acreditar con su manifestación que se entiende bajo gravedad de juramento que realizará la entrega de los bienes y servicios en un término no superior a tres (3) días, esta manifestación hará parte de las obligaciones contractuales.

23.2 GARANTÍA POS VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. El oferente deberá ofrecer una garantía post venta por un término no inferior a seis (6) meses por imperfecto o daño de los bienes a ofrecer. Indicando claramente los casos de reposición del bien.

23.3 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN

Este requisito comprende la información del personal profesional postulado por el proponente y que en consideración de la Alcaldía se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del proyecto objeto del presente proceso.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN Y PROFESIONAL
INGENIERO MECANICO	1	Acreditar formación como ingeniero mecánico con experiencia de más de cuatro (04) años. Experiencia específica: Acreditar experiencia con el mantenimiento a vehículos y/o maquinaria y/o reparación automotriz. Dedicación: 100%
MECANICO	1	Acreditar curso básico en mantenimiento correctivo de vehículos e inyección electrónica para motores, Experiencia específica: Acreditar experiencia con el mantenimiento a vehículos y/o maquinaria
MECANICO	1	Acreditar curso básico en electricidad automotriz Experiencia específica: Acreditar experiencia con el mantenimiento a vehículos y/o maquinaria

Para tal efecto deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Hoja de vida en formato libre debidamente firmada en original.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de matrícula profesional.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 31 de 49	

- Carta de compromiso e intención para prestar sus servicios como ingeniero mecánico si es adjudicado el contrato firmado en original.
- Copia de contrato y acta de liquidación o certificaciones de experiencia

23.3 EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MINIMA

El oferente debe igualmente presentar y cumplir con las siguientes condiciones:

1. Taller debidamente registrado en cámara de comercio localizado en el perímetro urbano del Municipio
2. Herramienta especializada para realizar este tipo de trabajo.
4. Almacén de repuestos de propiedad del contratista

24. PROPUESTA ECONÓMICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta económica

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciará la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente

La oferta económica será evaluada por la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio (incluido IVA, si es el caso) establecido para cada ítem en el estudio previo y análisis que soporta el valor estimado del contrato. So pena de rechazo de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos y corresponderá, en todo caso, al resultado de sumar los valores que componen la oferta, con los cuales quedarán cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles aduaneros. Los precios incluirán los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores constituirán el precio techo para el proceso de selección.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, las propuestas se evaluarán con IVA incluido, si aplica.
- La propuesta económica debe presentarse por escrito a través de la plataforma SECOP II. El valor consignado en el formato anexo de oferta económica deberá coincidir con el valor registrado en dicha plataforma. Se recuerda al oferente que es obligatorio diligenciar y anexar el formato de oferta económica, así como registrar en el SECOP II el valor total de su propuesta. En los procesos bajo la modalidad de monto agotable, este valor deberá corresponder al presupuesto oficial del proceso. La inconsistencia entre el valor del anexo y el registrado en la plataforma, o la omisión de alguno de los dos, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no debe contener errores superiores al 0.1% por exceso o por defecto en el valor de cada operación. La entidad revisará cada una de las operaciones mencionadas, y en caso de encontrar errores aritméticos superiores al 0.1%, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al 0.1% de la adjudicación, esta se efectuará por el valor corregido.
- El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 32 de 49	

- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borroneos o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

Precio Artificialmente Bajo: En el evento en el que a criterio del comité evaluador el precio de una oferta al momento de su evaluación no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

25. ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (SI APLICA)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse:
- Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021 - debe realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.

- La posibilidad de participar en convocatoria limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.

- Se debe tener que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

- El registro mercantil solicitado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, atendiendo a los factores de calidad y precio, ponderados mediante puntajes o fórmulas según lo definido en el presente pliego de condiciones.

11.7.1. Reglas generales de evaluación

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos	FECHA: 16/06/2021	
		Página 33 de 49	

- Solo serán evaluadas y calificadas las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas o admisibles, es decir, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, o que hayan subsanado las deficiencias dentro del término establecido en el pliego.
- La entidad, a través del comité evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos y asignará los puntajes correspondientes conforme a los criterios definidos. Podrán solicitarse aclaraciones, las cuales deberán ser respondidas dentro del término fijado. La falta de respuesta oportuna implicará que la información se tendrá por no presentada y podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.
- Los documentos de la oferta deberán en medio magnético, conteniendo los documentos escaneados del original.

11.7.2. Metodología de calificación

A cada propuesta habilitada se le asignará un puntaje sobre un máximo de mil (1000) puntos, distribuidos entre los factores de evaluación definidos en los numerales siguientes. Los puntajes se asignarán con base en los atributos y características técnicas de la propuesta, conforme a los parámetros objetivos establecidos por la entidad.

11.7.3. Reducción De Puntaje

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad reducirá en un dos por ciento (2%) el total del puntaje asignado en el proceso de selección a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado desde la fecha prevista para la presentación de las ofertas, independientemente de la

cuantía.

Esta reducción también se aplicará a consorcios o uniones temporales si cualquiera de sus integrantes se encuentra en esta situación.

Excepción: No se aplicará la reducción si los actos administrativos que imponen la multa se encuentran demandados mediante los medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011.

La verificación de esta condición se realizará a través del Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Esta medida se aplicará sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota: La verificación de la imposición de multas o cláusulas penales en el último año se realizará consultando el Registro Único de Proponentes (RUP), disponible en el sitio web del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

Para la evaluación se tendrá: ¿Registra multas o cláusulas penales ejecutadas en el RUP dentro del año anterior a la presentación de la oferta?

- Proponente singular: ☐ Sí / ☐ No
 - Proponente plural: ☐ Sí / ☐ No
- Integrante: _____

Observaciones y sustento: _____

Aplicación de la reducción del 2% del puntaje total: ☐ Sí / ☐ No

11.7.4. Criterios de calificación

6.1 EVALUACION

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 34 de 49	

El Municipio de Guateque debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Guateque realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	40
FACTOR TECNICO	45
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	2,5
TOTAL	100

6.1.2 FACTOR ECONÓMICO

La oferta económica tiene un puntaje de hasta 40 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente.

PROPUESTA ECONÓMICA: Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

El Municipio de Guateque verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, por lo que se deben allegar los análisis de precios unitarios.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por El Municipio de Guateque.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, El Municipio de Guateque procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Al valor de la propuesta económica presentado por los oferentes, le será asignado el siguiente puntaje:

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 35 de 49	

PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS: Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Tabla 6. Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día siguiente al cierre del proceso de selección, según el cronograma establecido por la entidad. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 7. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [400] * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 36 de 49	

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

$V_{máx}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ALMACEN MUNICIPAL

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”			
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE			
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17		
	FORMATO: Estudios Previos	FECHA: 16/06/2021		
		Página 37 de 49		

Tabla 8. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial(nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [400] * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 38 de 49	

[nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{[400] * (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2 FACTOR TECNICO (45 puntos)

1. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A OFERTAR (25 PUNTOS).

El proponente que ofrezca la entrega de los elementos y servicios en el menor tiempo de lo establecido por la entidad (tres (03) días), obtendrá un puntaje de 25 puntos.

- A quien le siga, 10 puntos
- A quien le siga, 7 puntos
- A quien le siga, 2 puntos
- A quien le siga 1 puntos
- Al quinto y siguientes 0 puntos.

Lo anterior deberá ser certificado por el proponente bajo gravedad de juramento en documento anexo.

2. MAYOR GARANTÍA POS VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS (20 PUNTOS).

El oferente que ofrezca garantía post venta mayor a seis (6) meses de calidad por imperfecto o daño de los bienes a ofrecer. Indicando claramente los casos de reposición del bien. Obtendrá 20 puntos.

- A quien le siga, 10 puntos
- A quien le siga, 7 puntos
- A quien le siga, 3 puntos
- Al cuarto y siguientes 0 puntos

Lo anterior deberá ser certificado por el proponente bajo gravedad de juramento en documento anexo.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **DIEZ (10)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 39 de 49	

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Origen del Servicio y del Personal	Puntaje
Nacional	10 Puntos
Mixto	6 Puntos
Extranjero	0 Puntos

Lo anterior deberá ser certificado por el proponente bajo gravedad de juramento en documento anexo.

6.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

Criterio	Medio de verificación
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 40 de 49	

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

6.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2,5 PUNTOS)

La entidad otorgará dos punto cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), conforme a los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En el caso de proponentes plurales, este puntaje adicional se asignará únicamente si al menos uno de sus integrantes acredita la condición de Mipyme y participa con un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

La Alcaldía, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1 - 2.2.1.1.1.6.1 - 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 que compilo los artículos 3, 15, 17 y 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del futuro contrato siguiendo este procedimiento:

Tipo de riesgos que se pueden presentar para cada etapa del proceso de contratación en la que ocurre, según el El Documento Conpes 3714 de 2011 clasificados así:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos		FECHA: 16/06/2021	
			Página 41 de 49	

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos		FECHA: 16/06/2021	
			Página 42 de 49	

4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro	Procesos de responsabilidad	1	2	3	Bajo

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		VERSIÓN: 1	
	“MIPG”			
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos		Página 43 de 49	

					presupuestal de la obligación	fiscal, civil, penal, Disciplinaria.				
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

No	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapas Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		VERSIÓN: 1		
	“MIPG”				
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		CÓDIGO: JC-F-17		
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		FECHA: 16/06/2021		
FORMATO: Estudios Previos		Página 44 de 49			

		(Decreto 1082 de 2015)										
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapas de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	si		Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”		VERSIÓN: 1	 Alcaldía de Guateque Boyacá
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE			
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos		FECHA: 16/06/2021	
Página 45 de 49				

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS:

En atención a lo establecido en la Sección 3, Subsección del Decreto 1082 de 2015, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque.

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Guateque identificada con NIT 800.013.683-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos		FECHA: 16/06/2021	
			Página 46 de 49	

Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Guateque identificado con NIT 800.013.683-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general que ampare el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.	El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.	El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos	Página 47 de 49	

		Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.	El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,
		Calidad de los bienes suministrados	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.	El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,
	Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

La Alcaldía municipal, designará a LAURA VANESA ROA DAZA identificado con C.C. 1.121.942.681 expedida en Guateque, cuyo cargo es Almacenista auxiliar como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Estudios Previos		FECHA: 16/06/2021	
			Página 48 de 49	

- g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	N/A	N/A	SI En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos
Alianza del Pacífico (ley 1746 de 2014)	Chile	SI	NO Bienes y servicios a partir de \$818'781.000 Servicios de Construcción a partir de \$20'469.524	N/A	NO
	Perú				
Chile (Ley 1189 e 2008)		SI	NO Bienes y servicios a partir de \$818'650.000 Servicios de Construcción a partir de \$20'466.258.000	N/A	NO
Costa Rica (Ley 1763 De 2015)		SI	NO Bienes y servicios a partir de \$1'481.116.000 Servicios de Construcción a partir de \$20'868.078.000	NO	NO
Asociación Europea de libre Comercio-AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza (Ley 1372 de 2010)		SI	NO Bienes y servicios a partir de \$818'650.000 Servicios de Construcción a partir de \$20'465.000.000	N/A	NO
Triángulo Norte			SI	SI No. 2	NO

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		VERSIÓN: 1	
	“MIPG”			
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		CÓDIGO: JC-F-17	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		FECHA: 16/06/2021	
	FORMATO: Estudios Previos		Página 49 de 49	

(Ley 1241 de 2008)	Guatemala	SI	A Partir del límite inferior de la Menor Cuantía, es decir: A partir de \$24'578.484	El suministro de Bienes a entidades del Nivel Territorial	
	El Salvador	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)		SI	NO Bienes y servicios a partir de \$818'860.000 Servicios de Construcción a partir de \$20'466.500.000	N/A	NO

10. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificado de Viabilidad y número de registro de Banco de Proyectos.
- CDP
- cotizaciones

Se suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

LAURA VANESA ROJAS DAZA

Almacenista Auxiliar

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Junio de 2026	Junio de 2026	Junio de 2026
CARGO:	Auxiliar Administrativo	Asesora Contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE:	Anderson Rivera Ramos	Dawer Rivera Zamudio	David Francisco Morales Castillo

ALMACEN MUNICIPAL

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: almacen@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co